

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 09 de abril de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**2.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 4 de abril de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024	Núm. Expediente: DPCR2024/20961
--	--

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

BASES

INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.b) y d) establece que son competencias propias de la Diputación Provincial las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Administraciones Públicas en esta materia.

Por su parte, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, señala como uno de los objetivos esenciales de la políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas dotar al medio rural, y en particular a sus núcleos de población, de las infraestructuras y los equipamientos públicos básicos necesarios, en especial en materia de transportes, energía, agua y telecomunicaciones

La Diputación Provincial, siguiendo su línea de estímulo al desarrollo local, va a financiar la ejecución de inversiones que supongan una mejora duradera de los caminos rurales de titularidad pública, de forma que su mantenimiento sea lo más sencillo y lo menos gravoso posible, permitiendo con ello reforzar las comunicaciones para dotarlas de mayor capacidad de tránsito rodado.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, y contribuye al objetivo de la conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias agroturísticas de titularidad pública de los municipios y Eatims de la provincia.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1, Tienen la consideración de gastos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora y acondicionamientos de los caminos rurales de titularidad pública, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras necesarios, en su caso.

Quedan excluidos los trabajos de simple mantenimiento y conservación de los caminos rurales (limpieza de cunetas, tratamiento con herbicidas, desbroce de matorrales, poda de árboles, etc...)

2. Los tributos tienen la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

3. Las bajas de adjudicación pueden ser utilizadas para el resto de proyectos o memorias que se hayan presentado inicialmente por el Ayuntamiento/Eatim con cargo a este Plan y que hayan sido aprobados por esta Diputación Provincial con cargo a la presente convocatoria. Igualmente, entre los proyectos ya realizados y siempre que se trate de los incluidos en esta convocatoria, se podrán compensar

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

los sobrantes entre las obras previstas inicialmente.

En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir, dentro del plazo de ejecución concedido, las memorias modificadas e incrementadas con las bajas de adjudicación y/o con los sobrantes, y su aprobación por el órgano competente de la entidad local, a los efectos de su acreditación en la justificación de la ayuda económica aprobada.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las inversiones comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de 6 meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado [Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos](#), disponible en la sede electrónica provincial.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de efectuar un reparto equitativo entre todas las entidades beneficiarias, la cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim dentro del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024 figura en el Anexo I de esta convocatoria, viene determinado en función de una horquilla de población comprendida en alguno de los siguientes tramos, conforme a las cifras de población resultantes de la última revisión aprobada por el INE, referida a 1 de enero de 2023, y mantiene la misma proporcionalidad que el Plan de Caminos 2023.

TRAMO	HABITANTES	CANTIDAD 2024
1º	Menos de 100	4.560,84
2º	Entre 101 y 200	5.590,56
3º	Entre 201 y 300	6.130,00
4º	Entre 301 y 750	7.910,15
5º	Entre 751 y 1000	10.831,71
6º	Entre 1001 y 2.000	11.498,59
7º	Entre 2.001 y 3.000	12.836,22
8º	Entre 3.001 y 4.000	12.841,47
9º	Entre 4.001 y 5.000	23.882,48
10º	Entre 5.001 y 7.000	18.419,42
11º	Entre 7.001 y 10.000	18.625,39
12º	Entre 10.001 y 15.000	18.488,08
13º	Entre 15.001 y 25.000	26.775,84
14º	Entre 25.001 y 40.000	47.323,60
15º	Entre 40.001 y 60.000	76.061,04
16º	De 60.001 en adelante	80.768,88

Asimismo, para aquellos Municipios que cuentan con Aldeas, se ha estimado la cantidad fija de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

342,57 euros por cada una de ellas, incrementada en 0,67 euros por cada habitante que tenga dicha unidad de población, referida a 1 de enero de 2023.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 1.500.000 euros de la aplicación presupuestaria 29600.94200.762 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud telemática, deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria descriptiva valorada económicamente (presupuesto: mediciones y precios desglosados) de las inversión a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por administración, siempre será necesario remitir proyecto de obras.

- Certificación acreditativa de la titularidad pública del camino rural (anexo II).

- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación del proyecto o memoria por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria, habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 31 de mayo de 2024. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes..

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DÉCIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y, en especial, la de gestionar las ayudas recibidas ajustándose a la normativa de los contratos del sector público y demás normas de aplicación, y la de contar con los permisos, autorizaciones y licencias que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las obras .

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso, pudiendo el servicio gestor requerir su acreditación en cualquier momento. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

DÉCILOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de septiembre de 2024.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar la documentación prevista en la base séptima de esta convocatoria.

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHÚ).

DÉCIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos , siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El servicio gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo VII.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo VIII).

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo IX).

- **Acta de recepción de las obras** (anexo X).

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos VII, VIII y IX se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

1.4 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI).

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de marzo de 2025. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes y medio, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

DÉCIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1318 y 1312).

DÉCIMOSÉPTIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCI MOOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los anexos II a X pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Áreas - Asistencia a Municipios - Subvenciones - Ejercicio actual - Ayuntamientos - Convocatorias Inversiones - Anexos convocatoria "Plan de Caminos 2024".

ANEXO I

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2023	Asignación Aldeas 342,57 c/Aldea + 0,67 € c/habit.	Tramos	TOTAL
0 a 100 habitantes				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Villar del Pozo	54		4.560,84	4.560,84
101 a 200 habitantes				
Cañada de Calatrava	101		5.590,56	5.590,56
Caracuel de Calatrava	137		5.590,56	5.590,56
Valdemanco del Esteras	161		5.590,56	5.590,56
HOYO (EL) (Mestanza)	191		5.590,56	5.590,56
San Lorenzo de Calatrava	199		5.590,56	5.590,56
201 a 300 habitantes				
Fuenllana	204		6.130,00	6.130,00
Navalpino	207		6.130,00	6.130,00
Fontanarejo	237		6.130,00	6.130,00
Anchuras	268	1413,94	6.130,00	7.543,94
Villanueva de San Carlos	277	732,17	6.130,00	6.862,17
Navas de Estena	286		6.130,00	6.130,00
301 a 750 habitantes				
Cabezarados	303		7.910,15	7.910,15
Solana del Pino	329		7.910,15	7.910,15
Pozuelos de Calatrava, Los	368		7.910,15	7.910,15
Ballesteros de Calatrava	371		7.910,15	7.910,15
Luciana	371		7.910,15	7.910,15
Almadenejos	397	349,96	7.910,15	8.260,11
Arroba de los Montes	415		7.910,15	7.910,15
Alcubillas	445		7.910,15	7.910,15
Alamillo	469		7.910,15	7.910,15
Mestanza	472	366,08	7.910,15	8.276,23
Almedina	485		7.910,15	7.910,15
Santa Cruz de los Cáñamos	491		7.910,15	7.910,15
Cabezarrubias del Puerto	494		7.910,15	7.910,15
Hinojosas de Calatrava	497		7.910,15	7.910,15
Torno (El)	499		7.910,15	7.910,15
Saceruela	530		7.910,15	7.910,15
Ruidera	540		7.910,15	7.910,15
Labores, Las	546		7.910,15	7.910,15
Alcoba	551	402,36	7.910,15	8.312,51
Arenales de San Gregorio	597		7.910,15	7.910,15
Cinco Casas	598		7.910,15	7.910,15
Terrinches	600	342,57	7.910,15	8.252,72
Villamayor de Calatrava	638		7.910,15	7.910,15
Valenzuela de Calatrava	654		7.910,15	7.910,15
Puebla del Príncipe	658		7.910,15	7.910,15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Picón	679	347,94	7.910,15	8.258,09
Llanos del Caudillo	681		7.910,15	7.910,15
Granátula de Calatrava	696		7.910,15	7.910,15
Guadalmaz	715		7.910,15	7.910,15
Almuradiel	746	349,96	7.910,15	8.260,11
751 a 1.000 habitantes				
Horcajo de los Montes	789		10.831,71	10.831,71
Cortijos, Los	857		10.831,71	10.831,71
Retuerta del Bullaque	880	839,66	10.831,71	11.671,37
Puerto Lápice	883		10.831,71	10.831,71
Cózar	933		10.831,71	10.831,71
Alhambra	967	562,27	10.831,71	11.393,98
Torre de Juan Abad	970		10.831,71	10.831,71
Fernán Caballero	984		10.831,71	10.831,71
1.001 a 2.000 habitantes				
Brazatortas	1.007	764,41	11.498,59	12.263,00
Fuencaliente	1.008	343,24	11.498,59	11.841,83
Arenas de San Juan	1.022		11.498,59	11.498,59
Albaladejo	1.046		11.498,59	11.498,59
Robledo, El	1.061	1405,21	11.498,59	12.903,80
San Carlos del Valle	1.082		11.498,59	11.498,59
Villamanrique	1.084		11.498,59	11.498,59
Puebla de Don Rodrigo	1.108		11.498,59	11.498,59
Corral de Calatrava	1.113		11.498,59	11.498,59
Carrizosa	1.137		11.498,59	11.498,59
Montiel	1.225		11.498,59	11.498,59
Abenójar	1.328	757,02	11.498,59	12.255,61
Alcolea de Calatrava	1.382		11.498,59	11.498,59
Aldea del Rey	1.573		11.498,59	11.498,59
Agudo	1.611		11.498,59	11.498,59
Villahermosa	1.718	689,84	11.498,59	12.188,43
Chillón	1.772		11.498,59	11.498,59
Castellar de Santiago	1.803		11.498,59	11.498,59
Villanueva de la Fuente	1.923		11.498,59	11.498,59
2.001 a 3.000 habitantes				
Viso del Marqués	2.135	1111,01	12.836,22	13.947,23
Torrenueva	2.651		12.836,22	12.836,22
Villarta de San Juan	2.710		12.836,22	12.836,22
Poblete	2.863		12.836,22	12.836,22
3.001 a 4.000 habitantes				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Porzuna	3.010	4012,8	12.841,47	16.854,27
Torralba de Calatrava	3.057	693,2	12.841,47	13.534,67
Fuente el Fresno	3.072	759,04	12.841,47	13.600,51
Carrión de Calatrava	3.184		12.841,47	12.841,47
Pozuelo de Calatrava	3.709		12.841,47	12.841,47
Calzada de Calatrava	3.779	742,92	12.841,47	13.584,39
Santa Cruz de Mudela	3.872	342,57	12.841,47	13.184,04
4.001 a 5.000 habitantes				
Piedrabuena	4.352	413,11	23.882,48	24.295,59
Villanueva de los Infantes	4.775		23.882,48	23.882,48
Almadén	4.968		23.882,48	23.882,48
5.001 a 7.000 habitantes				
Moral de Calatrava	5.109		18.419,42	18.419,42
Almodóvar del Campo	5.788	3875,15	18.419,42	22.294,57
Argamasilla de Calatrava	5.801		18.419,42	18.419,42
Membrilla	5.825		18.419,42	18.419,42
Argamasilla de Alba	6.888		18.419,42	18.419,42
7.001 a 10.000 habitantes				
Pedro Muñoz	7.480		18.625,39	18.625,39
Malagón	7.745	2707,7	18.625,39	21.333,09
Herencia	8.385		18.625,39	18.625,39
Almagro	8.958		18.625,39	18.625,39
Villarrubia de los Ojos	9.667		18.625,39	18.625,39
10.001 a 15.000 habitantes				
Bolaños de Calatrava	11.991		18.488,08	18.488,08
Socuéllamos	12.123		18.488,08	18.488,08
Campo de Criptana	12.960		18.488,08	18.488,08
15.001 a 25.000 habitantes				
Solana, La	15.242		26.775,84	26.775,84
Miguelturra	15.769	359,36	26.775,84	27.135,20
Daimiel	17.629		26.775,84	26.775,84
Manzanares	17.732	348,61	26.775,84	27.124,45
25.001 a 40.000 habitantes				
Alcázar de San Juan	30.330	485	47.323,60	47.808,60
Valdepeñas	30.411	453,42	47.323,60	47.777,02
Tomelloso	36.304	342,57	47.323,60	47.666,17
40.001 a 60.000 habitantes				
Puertollano	45.127	433,94	76.061,04	76.494,98
Más de 60.001 habitantes				
Ciudad Real	75.303	2052,96	80.768,88	82.821,84

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

TOTALES.....	491.127	28.799,99	1.471.200,01	1.500.000,00
--------------	---------	-----------	--------------	--------------

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS
MUNICIPALES 2024

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA
DE LOS CAMINOS RURALES

D/Dña _____

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

CERTIFICA:

Que examinados los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los mismos se desprende que en los caminos rurales donde se pretende realizar la inversión del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024, son de titularidad de la entidad local, y se encuentran disponibles de una manera real, plena y efectiva.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024 de la Diputación Provincial, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____.

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo:.....

Fdo:.....

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS
MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, para la ejecución de la obra/inversión denominada “ _____ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS
MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024 para la ejecución de la obra/inversión denominada _____, son los siguientes:

GASTOS DE PERSONAL

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste salarial	Fecha de pago salario	Coste Seg. Social	Fecha de pago S.S.	Coste mes
TOTAL.....									

OTROS GASTOS

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
GASTOS DE PERSONAL	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS	0,00

En....., a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en, a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La _____

Fdo:.....

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.....

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, para la ejecución de la obra/inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VII

OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, se ha ejecutado mediante _____ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
1. Total.....			2.

En _____, a _____

Fdo: _____

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VIII

OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
3. Total.....			4.

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En, a.....

Fdo:.....

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IX

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** _____ del **artículo** _____ de la Ley de Contratos del Sector Público y que los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Código memoria (1)	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento de selección utilizado ha sido **(2)** _____

En _____, a.....

Fdo:.....

- (1) Debe indicarse el código de la memoria técnica/proyecto al que corresponde el gasto**
(2) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO X

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Obra:	
Importe de las obras:	
Fecha finalización:	

Se reúnen en el día de la fecha, de una parte, D....., en calidad de, en representación del Ayuntamiento de y D....., facultativo encargado de la dirección de las obras;

Asiste (potestativamente), el representante de Intervención, D.....

Al objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos previstos en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

El facultativo director de las obras, después de proceder a la supervisión de las mismas, expone que se consideran ajustadas a las determinaciones del proyecto/memoria técnica y, en su caso, modificados aprobados, encontrándose en buen estado, por lo que se acuerda la recepción de las mismas.

En....., a.....

Por el Ayuntamiento	Por la dirección de las obras
Fdo: (Nombre y sello de la entidad)	Fdo:
Por Intervención (potestativo)	
Fdo:	

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024**

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/ inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo:.....

Fdo:.....

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en
....., a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Fdo.:.....

Fdo....."

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 4 de abril de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,